



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0347/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0002327, Ent. N° 0302/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) relacionadas con la reiteración del pago del Lote N° 0887 por la suma de \$ 13.856.591, referente al servicio de limpieza y peones prestado en el Centro Hospitalario Pereira Rossell por la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLE.MU.U.), durante el período comprendido entre el 26 de marzo al 25 de abril de 2021;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1200/2021, adoptada en Sesión de fecha 16 de junio de 2021 dispuso observar el gasto derivado del Lote N° 0887, a favor de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLE.MU.U.) en virtud de que la contratación no se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del T.O.C.A.F., por lo que debió efectuarse mediante el procedimiento de licitación pública;

2) que en la oportunidad, el Contador Delegado de este Tribunal ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) remite copia de la Resolución N° 3147/2021 de fecha 28 de julio de 2021, por la cual el Directorio de A.S.S.E. reitera el pago correspondiente al Lote N° 887 por un monto total de \$ 13.856.591, expresando: *"que debido a las necesidades de la Unidad corresponde no interrumpir los servicios de limpieza, ya que los mismos resultan esenciales para la adecuada atención de nuestros usuarios", "que el nuevo procedimiento de contratación Licitación Pública*



TRIBUNAL DE CUENTAS

N° 32/2019, se encuentra en trámite..." y "que en virtud de encontrarse ya comprometido y ejecutado el gasto..."; al pie de la misma luce la constancia del Contador Delegado de fecha 3 de agosto de 2021 de la intervención del gasto por reiteración;

3) que asimismo, se acompaña copia del Detalle del Lote de Obligaciones Preparado para Intervenir de fecha 12 de mayo de 2021, con la constancia del Contador Delegado de fecha 3 de agosto de 2021, interviniendo preventivamente por reiteración el Lote de referencia;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 1200/2021, adoptada en Sesión de fecha 16 de junio de 2021;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General